

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N.º 06 DEL 10 DE JUNIO DE 2026
(Artículo 73 del CPACA)**

El 10 de junio de 2026, la Dirección de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad en uso de sus facultades legales y en aplicación al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar los siguientes actos administrativos:

Nº	Nº RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN
1	488068	01/04/2026
2	692815	18/05/2026
3	748458	26/05/2026
4	829291	29/05/2026
5	838294	01/06/2026
6	834971	01/06/2026
7	834968	01/06/2026
8	843503	02/06/2026
9	838754	01/06/2026
10	838298	01/06/2026
11	838300	01/06/2026
12	846258	03/06/2026
13	846255	03/06/2026
14	856781	04/06/2026
15	838752	01/06/2026

ADVERTENCIA

A fin de darle cumplimiento a lo previsto en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de **CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 10 DE JUNIO DE 2026**, en la página web de esta Secretaría: (https://www.movilidadbogota.gov.co/patios_y_gruas). Se deja constancia que los presentes actos administrativos fueron publicados en el registro Distrital.

Los actos administrativos aquí relacionados, de los que se acompaña copia íntegra, se consideran legalmente NOTIFICADOS al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso, advirtiendo que **contra ellos procede el RECURSO DE**

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



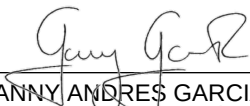
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REPOSICION que deberá interponerse por el interesado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación ante la Dirección de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad, en los términos de los artículos 74 y ss. de la Ley 1437 de 2011

ANEXO: Se adjunta a este aviso copia íntegra de los actos administrativos proferidos.

Certifico que el presente aviso se publica el día **10 DE JUNIO DE 2026** a las 7:00 a.m., por el término de cinco (5) días hábiles.

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE DE PUBLICACIÓN:


GIOVANNY ANDRÉS GARCÍA RODRÍGUEZ

Certifico que el presente aviso se des-fijó el **17 DE JUNIO DEL 2026** a las 4:30 p.m.

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE DE PUBLICACIÓN:


GIOVANNY ANDRÉS GARCÍA RODRÍGUEZ

Elaboró: Luisa Fernanda Tathiana María Urbina Medellín

**RESOLUCIÓN NÚMERO 856781 DE 2026**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO
INDETERMINADO”**

EL(LA) DIRECTOR TÉCNICO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 209 de Constitución Política; la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre -CNTT; la Ley 1730 de 2014; el Decreto Distrital 672 del 22 de noviembre de 2018; la Resolución 595581 de 2026 de la Secretaría Distrital de Movilidad, y

I. CONSIDERANDO

1. Que la constitución Política de Colombia de 1991 consagró a Colombia como un Estado Social de Derecho fundada en el respeto y garantía de los derechos de los ciudadanos y en la prevalencia del interés general, que debe, entre otros fines, asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (C.N., Art. 1 y 2).
2. Que, de conformidad con ello, el artículo 58 superior expone el derecho a la propiedad privada, consagrado como una prerrogativa revestida de función social que impone a los propietarios de un bien tanto derechos como obligaciones, concebido entonces como un derecho relativo orientado a satisfacer los intereses, no sólo del particular sino también de la comunidad.
3. Que el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, que modificó el artículo 135 del CNTT, dispuso que, ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito extenderá al conductor la orden de comparendo.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del CNTT, las autoridades de tránsito están facultadas para inmovilizar los vehículos que incurran en alguna de las causales que allí se establecen, y conducirlos a los patios autorizados hasta que cese la causa que dio origen a la inmovilización.
5. Que el CNTT, en su artículo 122 modificado por el artículo 20 de la ley 1383 de 2010, señala el tipo de sanciones a imponer frente a la violación a las normas en ella contenidas, así: “1. *Amonestación*, 2. *Multa*, 3. *Retención preventiva de la Licencia de Conducción*, 4. *Suspensión de la licencia de conducción*, 5. *Suspensión o cancelación del permiso o registro*, 6. *Inmovilización del vehículo*. 7. *Retención preventiva del vehículo*, 8. *Cancelación definitiva de la licencia de conducción [...]*”.
6. Que la sanción de inmovilización, desarrollada en, el artículo 125 del CNTT determina que con esta medida se suspenderá “[...] *temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público. Para tal efecto, el vehículo será conducido a parqueaderos autorizados que determine la autoridad competente, hasta que se subsane o cese la causa que le dio origen [...]*”.
7. Que, como quiera que la sanción de inmovilización es de connotación transitoria, toda vez que lo que pretende es suspender temporalmente la circulación de un vehículo con el cual se está quebrantando una norma de tránsito o transporte, la entrega del vehículo se realiza de manera inmediata, una vez se subsane la causa que originó la inmovilización y en consecuencia, se cancelen los valores generados por el procedimiento de traslado y custodia
8. Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 47 dispone que “*La tradición del dominio de los vehículos automotores requerirá, además de su entrega material, su inscripción en el organismo de tránsito correspondiente, quien lo reportará en el Registro Nacional Automotor en un término no superior a quince (15) días. La inscripción ante el organismo de tránsito deberá hacerse dentro de los sesenta*



**RESOLUCIÓN NÚMERO 856781 DE 2026****“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO
INDETERMINADO”**

(60) días hábiles siguientes a la adquisición de los vehículos.”, es decir, que la tradición del derecho real de dominio de un automotor implica tanto la entrega material del bien como la inscripción del negocio jurídico ante el organismo de tránsito respectivo.

9. Que, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución N° 5194 de 2008, por medio de la cual se estableció un procedimiento especial para el registro de la propiedad de un vehículo a persona indeterminada, reglamentado posteriormente por las Resoluciones 10028 del 12 de octubre de 2012, 5709 del 26 de diciembre de 2016, 3282 del 5 de agosto de 2019, y la No. 20223040045295 del 4 de agosto de 2022, normativas que han permitido que los propietarios que no formalizaron el respectivo traspaso ante el organismo de tránsito, actualicen y reflejen la situación jurídica real de los vehículos inscritos.
10. Que, el artículo 128 del CNTT sustituido por la Ley 1730 de 2014, incorporó una solución para los organismos de tránsito que custodian vehículos inmovilizados no reclamados consistente en aplicar la figura de la declaratoria administrativa de abandono determinando el procedimiento a seguir para ello.
11. Que, el procedimiento contenido en la norma ibidem establece que para lograr la declaratoria administrativa de abandono, debe realizarse la publicación por una vez en un periódico de amplia circulación nacional con el fin de que el propietario o poseedor del vehículo se presente a reclamar su automotor y a cancelar lo adeudado al organismo de tránsito.
12. Que la figura de declaración administrativa de abandono permite al Organismo de Tránsito mediante acto administrativo declarar la renuencia del propietario o poseedor de retirar el vehículo del parqueadero y a su vez, asumir la obligación adeudada por concepto de los servicios prestados de parqueadero y/o grúa.
13. Que el inciso 5 del artículo 1 de la Ley 1730 de 2014, dispone “...Además, dentro del contenido del acto administrativo se ordenará informar al organismo de tránsito donde se encuentra inscrito el vehículo para que adopte las decisiones necesarias”, con la finalidad de inscribir la figura de declaratoria de abandono y proceder con la enajenación del automotor.
14. Que previo al proceso de enajenación el perito adscrito al organismo de tránsito realiza avalúo del automotor a fin de establecer la calidad en que será subastado, de conformidad con el inciso décimo segundo del artículo 1° de la Ley 1730 de 2014, que reza “...los automotores que presentan alto deterioro o sean inservibles como consecuencia del agua, el sol y otros factores recibidos en los parqueaderos, serán enajenados como chatarra, previo dictamen de un perito adscrito al organismo de tránsito respectivo...”.
15. Que en el evento en el que el vehículo no sea reclamado y se declare su abandono, el organismo de tránsito podrá enajenarlo para sustituirlo por su equivalente en dinero, suma que deberá depositarse en una cuenta especial de la cual se efectuarán las deducciones a las que la venta dió lugar y en caso de existir un remanente, éste será puesto a disposición del dueño del automotor. No obstante, los dineros no reclamados tendrán una caducidad de cinco (5) años al cabo de los cuales serán remitidos para su manejo a la entidad de carácter nacional responsable de la ejecución de la política pública de seguridad vial.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 856781 DE 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO INDETERMINADO”

II. COMPETENCIA

En virtud de lo dispuesto en el literal d) artículo 6° del CNTT, el legislador confirió la calidad de organismos de tránsito a las Secretarías Distritales de Tránsito dentro del área urbana de los distritos especiales, los cuales tienen como función organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción (artículo 2 CNTT).

Por su parte, el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, estableció que son autoridades de tránsito, los organismos de tránsito de carácter distrital¹. Que adicionalmente, el Decreto 672 del 2018 en el artículo 4 numeral 5, dispuso como funciones del despacho el fungir como autoridad de tránsito y transporte de Bogotá², en razón de lo cual se delegó a través de la Resolución N° 595581 de 2026, en la Dirección de Atención al Ciudadano, la facultad de: “[...]expedir los actos administrativos de declaratoria de abandono en cumplimiento del artículo 128 de la Ley 769 de 2002, sustituido por el artículo 1° de Ley 1730 de 2014. Así como el desarrollo de todas las gestiones posteriores a la emisión de los actos administrativos como la notificación, comunicación y/o publicación, y las demás que se requieran hasta la culminación del procedimiento de declaratoria”.

Así mismo, el artículo 28 del Decreto 672 de 2018, estableció como funciones de la Dirección de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad, “...numeral 9: Atender la operación para la custodia de los vehículos, objeto de la sanción de inmovilización y las acciones conexas para su destino final, en cumplimiento de la normatividad y lineamientos nacionales, distritales e institucionales [...]”.

En ese orden, la aplicación de la figura de la Declaratoria Administrativa de Abandono busca que se declare la renuencia del propietario o poseedor de retirar el vehículo del parqueadero y de asumir la obligación adeudada por los servicios prestados por concepto de parqueadero y/o grúa, lo que permitirá al organismo de tránsito proceder a la enajenación del vehículo para sustituirlo por su equivalente en dinero, a la luz de lo contenido en el artículo 128 del CNTT, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1730 de 2014.

III. HECHOS

En los casos *sub examine*, este Despacho conforme a lo autorizado por la Ley 1730 del 29 de julio de 2014, analizará la procedencia de la declaratoria administrativa de abandono de los vehículos objeto del presente pronunciamiento.

En ese sentido, a continuación se muestra el detalle del objeto de la inmovilización, el tiempo que ha permanecido en el parqueadero y el cumplimiento del requisito de publicación en un diario de amplia circulación, la cual tenía como fin brindarle al propietario o poseedor la posibilidad de que acudiera a reclamar su automotor, dentro de los (15) días hábiles siguientes, sin embargo, no se hizo presente persona alguna permaneciendo los rodantes en los parqueadero de esta Secretaría, por lo que se dará continuidad al proceso de declaratoria administrativa de abandono de los vehículos relacionados:

¹ El artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, que modificó el artículo 2 del CNTT, dispuso que son autoridades de tránsito “[...] los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital”

² El numeral 5 del artículo 4 del Decreto 672 del 2018 cita: «Son funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de Movilidad las siguientes: [...] 5. Fungir como autoridad de tránsito y transporte en Bogotá, D.C.»





RESOLUCIÓN NÚMERO 856781 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO
INDETERMINADO”

No	PLACA	No. COMPARENDO	FECHA DE INMOVILIZACIÓN	INFRACCIÓN	No INVENTARIO	PUBLICACIÓN
1	ADQ62	11001000000008131447	11/11/2014	D04	A27318	MARTES 15 DE MARZO DE 2016 EN EL DIARIO ASUNTOS LEGALES DE LA REPÚBLICA
2	AIA895	11001000000035370271	28/10/2022	C02	REGA158652	EL ESPECTADOR DOMINGO 04 DE FEBRERO 2024 Pag 47
3	AJY66B	11001000000010450125	16/2/2016	C35	A81005	SÁBADO 07 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL DIARIO EL TIEMPO
4	ALF501	11001000000037450159	7/2/2023	D02	REGA168918	- - - EL ESPECTADOR AVISOS DE LEY DOMINGO 21 DE ABRIL DE 2024 PG57
5	ALV99	11001000000016296148	23/5/2017	C35	A155695	MIÉRCOLES 20 DE JUNIO DE 2018 EN EL DIARIO EL TIEMPO
6	ALY25	11001000000030357907	26/3/2021	H02	REGM124149	VIERNES 22 DE ABRIL DE 2022 EN EL DIARIO EL ESPECTADOR PgS
7	AMF393	11001000000023572932	2/4/2020	C35	REGA87472	EL ESPECTADOR MARTES 20 DE JULIO 2021
8	AMO97	11001000000035204360	5/9/2022	D01	REGM185351	EL ESPECTADOR DOMINGO 05 DE NOVIEMBRE 2023 Pag 54
9	ANG677	11001000000027601838	21/8/2020	D01	REGA93047	EL ESPECTADOR DOMINGO 8 DE SEPTIEMBRE 2024 Pg 63
10	AOY89	11001000000016328415	7/8/2017	C35	A166471	SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO EL TIEMPO
11	ARZ25B	11001000000027810673	31/12/2020	D07	REGM115267	DOMINGO 16 DE ENERO DE 2022 EN EL DIARIO EL ESPCTADOR Pg45
12	ASD66	11001000000027766080	29/11/2020	C14	REGM112677	DOMINGO 16 DE ENERO DE 2022 EN EL DIARIO EL ESPCTADOR Pg45
13	AUS40E	11001000000037439633	1/2/2023	C02	REGM204678	EL ESPECTADOR AVISOS DE LEY DOMINGO 21 DE ABRIL DE 2024
14	AWA23	11001000000042498723	19/3/2024	C02	REGM271006	EL ESPECTADOR - DOMINGO 20 DE ABRIL 2025 Pag 39
15	AYF57	11001000000025357714	21/5/2020	H02	REGM87259	EL ESPECTADOR MARTES 20 DE JULIO 2021 Pag 39
16	BAC40	11001000000023466285	17/7/2019	C02	REGM52597	EL ESPECTADOR. DOMINGO 18 DE OCTUBRE 2020 Pg 55
17	BAN586	11001000000037979923	28/6/2023	D02	REGA184858	DOMINGO 14 DE JULIO 2024 - EL ESPECTADOR
18	BBQ241	11001000000035366716	26/10/2022	C02	REGA158381	EL ESPECTADOR DOMINGO 04 DE FEBRERO 2024 Pag 47
19	BCE62	11001000000016266033	25/4/2017	C02	A151813	MIÉRCOLES 20 DE JUNIO DE 2018 EN EL DIARIO EL TIEMPO
20	BCE78D	11001000000039604772	13/1/2024	D01	REGM261841	EL ESPECTADOR - DOMINGO 20 DE ABRIL 2025 Pag 39
21	BHZ866	11001000000042466250	6/3/2024	C02	REGA214535	EL ESPECTADOR - DOMINGO 20 DE ABRIL 2025 Pag 39
22	BJH225	11001000000042470529	13/3/2024	B03	REGA214815	EL ESPECTADOR - DOMINGO 20 DE ABRIL 2025
23	BUH51C	11001000000030560025	6/10/2021	D05	REGM138617	EL ESPECTADOR DOMINGO 23 DE ABRIL 2023 Pag 47
24	BVH86	11001000000025359379	22/5/2020	C14	REGM87391	EL ESPECTADOR MARTES 20 DE JULIO 2021 Pag 39
25	BXF08C	11001000000039599236	11/1/2024	D02	REGM261614	EL ESPECTADOR - DOMINGO 20 DE ABRIL 2025 Pag 39
26	CHL044	11001000000010522930	14/05/2016	C02	A78745	SÁBADO 07 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL DIARIO EL TIEMPO
27	CNE06C	11001000000039604568	15/1/2024	D01	REGM261954	EL ESPECTADOR - DOMINGO 20 DE ABRIL 2025 Pag 39
28	DML28C	11001000000010456760	28/2/2016	D01	A83757	SÁBADO 07 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL DIARIO EL TIEMPO
29	DOG21C	11001000000027620686	27/8/2020	C02	REGM105265	EL ESPECTADOR MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE 2022



RESOLUCIÓN NÚMERO 856781 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO INDETERMINADO”

30	DSJ86B	11001000000042826594	10/07/2024	C02	REGM282306	EL ESPECTADOR- SABADO 18 Y DOMINGO 19 DE OCTUBRE 2025
31	DUL01C	11001000000027694519	14/10/2020	C02	REGM108518	DOMINGO 16 DE ENERO DE 2022 EN EL DIARIO EL ESPCTADOR Pg45
32	EOO43A	11001000000010143821	25/10/2015	C14	A63356	MARTES 27 DE JUNIO DE 2017 EN EL DIARIO EL ESPECTADOR
33	ERZ61D	11001000000025181394	12/12/2019	C35	REGM69170	EL ESPECTADOR DOMINGO 17 DE ENERO 2021 Pg42
34	ERZ69D	11001000000025118159	8/10/2019	C24	REGM61890	EL ESPECTADOR DOMINGO 17 DE ENERO 2021 Pg42
35	FOF55B	11001000000037620152	24/3/2023	C02	REGM214921	EL ESPECTADOR, DOMINGO 21 DE ABRIL DE 2024
36	FVF86C	11001000000025194710	25/12/2019	C35	REGM70703	EL ESPECTADOR DOMINGO 17 DE ENERO 2021 Pg42
37	GCI900	11001000000035501794	9/12/2022	C02	REGA163072	EL ESPECTADOR DOMINGO 04 DE FEBRERO 2024 Pag 47
38	GLE349	11001000000010460005	1/3/2016	C02	A72876	SÁBADO 07 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL DIARIO EL TIEMPO
39	GUK92C	11001000000030563446	9/10/2021	C02	REGM139116	- - - EL ESPECTADOR DOMINGO 23 DE ABRIL 2023 Pag 47
40	HIL25	11001000000000161986	14/3/2011	D02	52143	MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE DE 2014 EN EL DIARIO EL NUEVO SIGLO
41	HKA443	11001000000010545406	19/6/2016	C02	A81953	SÁBADO 07 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL DIARIO EL TIEMPO
42	HOE01C	11001000000016247933	12/2/2018	C02	A190108	SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO EL TIEMPO PAG. 6.1
43	IBQ559	11001000000030563329	9/10/2021	D12	REGA120959	EL ESPECTADOR DOMINGO 23 DE ABRIL 2023 Pag 47
44	IRZ48B	11001000000016497244	10/10/2017	C02	A174870	SÁBADO 22 DE DICIEMBRE DE 2018 EN EL DIARIO EL TIEMPO
45	IYZ90	11001000000006626033	18/2/2014	D03	A3451	MARTES 15 DE MARZO DE 2016 EN EL DIARIO ASUNTOS LEGALES DE LA REPÚBLICA Pg18 A 22
46	JFU34C	11001000000025284296	17/3/2020	C02	REGM83559	EL ESPECTADOR DOMINGO 18 DE ABRIL 2021 AVISOS JUDICIALES
47	JIO99	11001000000025140421	26/10/2019	C02	REGM64162	EL ESPECTADOR DOMINGO 17 DE ENERO 2021 Pg42
48	JWR45C	11001000000027579909	6/8/2020	H02	REGM101173	EL ESPECTADOR MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE 2022
49	KVN55B	11001000000037449927	7/2/2023	H02	REGM205771	EL ESPECTADOR AVISOS DE LEY DOMINGO 21 DE ABRIL DE 2024
50	KZU69D	110010000000337745079	14/4/2023	C14	REGM218148	DOMINGO 14 DE JULIO 2024 - EL ESPECTADOR
51	LBJ37B	11001000000018986543	2/3/2018	C02	A192766	SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO EL TIEMPO PAG. 6.1
52	LJW98B	11001000000016327092	15/7/2017	C24	A163469	SÁBADO 06 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL DIARIO EL TIEMPO
53	LNK39C	11001000000030523916	12/9/2021	C35	REGM135189	EL ESPECTADOR MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE 2022
54	LOM88C	11001000000025266987	4/3/2020	C02	REGM80978	EL ESPECTADOR DOMINGO 18 DE ABRIL 2021 AVISOS JUDICIALES
55	LRE76A	11001000000025365910	28/5/2020	B04	REGM87964	EL ESPECTADOR MARTES 20 DE JULIO 2021 Pag 39
56	MAR605	11001000000037421222	27/1/2023	C02	REGA167834	EL ESPECTADOR AVISOS DE LEY DOMINGO 21 DE ABRIL DE 2024 PG57
57	MIM75F	11001000000042992544	7/09/2024	C02	REGM287667	EL ESPECTADOR- SABADO 18 Y DOMINGO 19 DE OCTUBRE 2025
58	MMX60C	11001000000035201044	2/9/2022	C14	REGM185098	EL ESPECTADOR DOMINGO 05 DE NOVIEMBRE 2023 Pag 54
59	MOJ43B	11001000000016314176	28/5/2017	C35	A156571	MIÉRCOLES 20 DE JUNIO DE 2018 EN EL DIARIO EL TIEMPO





RESOLUCIÓN NÚMERO 856781 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO INDETERMINADO”

60	MON56B	11001000000013264426	19/1/2017	H02	A138447	MARTES 20 DE MARZO DE 2018 EN EL DIARIO ADN
61	NHI04D	11001000000035373615	1/11/2022	F	REGM193455	EL ESPECTADOR DOMINGO 04 DE FEBRERO 2024
62	NNG53C	11001000000046587545	24/12/2024	D02	REGM299055	Sabado 25 y domingo 26 de Abril de 2026 EL ESPECTADOR
63	OA041B	11001000000013383555	29/3/2017	C35	A149075	MIÉRCOLES 20 DE JUNIO DE 2018 EN EL DIARIO EL TIEMPO
64	OCQ52D	11001000000027565845	4/08/2020	D01	REGM100440	EL ESPECTADOR MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE 2022
65	OKJ12B	11001000000025276980	11/3/2020	C02	REGM82520	EL ESPECTADOR DOMINGO 18 DE ABRIL 2021 AVISOS JUDICIALES
66	OLR16B	11001000000016259244	10/1/2018	C02	A184714	SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO EL TIEMPO PAG. 6.1
67	OMN02B	11001000000016355926	12/6/2017	B01	A158648	SÁBADO 06 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL DIARIO EL TIEMPO
68	OOQ40B	11001000000023519529	1/8/2019	C24	REGM54082	EL ESPECTADOR. DOMINGO 18 DE OCTUBRE 2020 Pg 55
69	ORI85C	11001000000016542154	6/12/2017	C35	A181960	SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO EL TIEMPO PAG. 6.1
70	PBH30C	11001000000019031845	22/3/2018	C02	A195322	SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO EL TIEMPO PAG. 6.1
71	PTX68D	11001000000035448482	29/11/2022	H02	REGM196397	EL ESPECTADOR DOMINGO 04 DE FEBRERO 2024
72	PVS77C	11001000000025339064	10/5/2020	C35	REGM86076	EL ESPECTADOR MARTES 20 DE JULIO 2021 Pag 39
73	PXQ56C	11001000000030649301	17/11/2021	C02	REGM145316	EL ESPECTADOR DOMINGO 23 DE ABRIL 2023
74	QFY82B	11001000000013194301	17/11/2016	H02	A130724	VIERNES 15 DE DICIEMBRE DE 2017 EN EL DIARIO EL ESPECTADOR
75	QML17C	11001000000042496189	20/3/2024	D01	REGM271120	EL ESPECTADOR - DOMINGO 20 DE ABRIL 2025 Pag 39
76	QTJ30C	11001000000030369280	6/4/2021	D02	REGM125065	DOMINGO 7 DE AGOSTO DE 2022 EN EL DIARIO EL ESPECTADOR Pg 55
77	QXQ87C	11001000000042573207	18/04/2024	C02	REGM273673	EL ESPECTADOR- SABADO 18 Y DOMINGO 19 DE OCTUBRE 2025
78	RBZ96A	11001000000035232386	15/9/2022	C02	REGM187385	EL ESPECTADOR DOMINGO 05 DE NOVIEMBRE 2023 Pag 54
79	SCG91B	11001000000016207279	25/1/2018	B01	A187164	SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO EL TIEMPO PAG. 6.1
80	SGE794	11001000000035447841	29/11/2022	D02	REGA161867	- - - EL ESPECTADOR DOMINGO 04 DE FEBRERO 2024 Pag 47
81	TCH52A	11001000000016482958	30/10/2017	C02	A177479	SÁBADO 22 DE DICIEMBRE DE 2018 EN EL DIARIO EL TIEMPO Pg 6.4
82	TMQ66C	11001000000010130581	20/8/2015	C35	A53315	MARTES 27 DE JUNIO DE 2017 EN EL DIARIO EL ESPECTADOR
83	UZA40C	11001000000042315617	23/1/2024	H02	REGM263458	EL ESPECTADOR - DOMINGO 20 DE ABRIL 2025 Pag 39
84	VOL50E	11001000000042829514	12/07/2024	C35	REGM282505	EL ESPECTADOR- SABADO 18 Y DOMINGO 19 DE OCTUBRE 2025
85	WRU79A	11001000000037743364	13/4/2023	D02	REGM217924	DOMINGO 14 DE JULIO 2024 - EL ESPECTADOR
86	YGU33C	11001000000037626766	28/3/2023	C02	REGM215547	EL ESPECTADOR, DOMINGO 21 DE ABRIL DE 2024
87	YPZ10E	11001000000042687124	30/5/2024	C02	REGM278116	- - - EL ESPECTADOR- SABADO 18 Y DOMINGO 19 DE OCTUBRE 2025
88	YSH88D	11001000000025226816	9/2/2020	F	REGM76789	EL ESPECTADOR DOMINGO 18 DE ABRIL 2021 AVISOS JUDICIALES
89	ZRY63D	11001000000030676322	1/12/2021	C02	REGM147207	EL ESPECTADOR DOMINGO 23 DE ABRIL 2023

**RESOLUCIÓN NÚMERO 856781 DE 2026****“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO
INDETERMINADO”**

La Constitución Política de 1991 en su artículo 58 le da al derecho de propiedad, el tratamiento de derecho fundamental, por lo que el mismo no puede ser desconocido ni vulnerado. Empero, al unísono le determina su sentido, alcance y ejercicio enmarcados dentro de una función social que implica obligaciones, es decir, una serie de cargas establecidas por parte del Estado, al tratarse de un derecho relativo.

Así mismo se consultó el Certificado de Tradición o RUNT respectivamente, documentos que obran en cada expediente, y en los que se puede evidenciar que con antelación a la fecha de inmovilización del automotor objeto del presente acto administrativo, la titularidad del derecho real de dominio se encuentra en cabeza de persona indeterminada. Sin embargo, dicha situación no impide la aplicación del proceso descrito en la Ley 1730 de 2014.

En consecuencia y ante la ausencia de ciudadano que acredite un interés legítimo sobre los vehículos objeto de este pronunciamiento, toda vez que este organismo de tránsito desconoce a la fecha el titular del derecho de dominio, la Secretaría Distrital de Movilidad procederá a declarar el abandono administrativo de los automotores a la luz de la citada normativa.

De acuerdo con lo anterior, la figura creada por la Ley 1730 de 2014, es decir, la declaratoria administrativa de abandono, permite evidenciar que el cuidado que debe tener un propietario con su vehículo a fin de ejercer sobre el mismo su función social está desestimado como quiera que, en primer lugar, se evidencia el desinterés de reclamar el automotor que ha permanecido inmovilizado por infracción a las normas de tránsito por un término superior a un (1) año; y, en segundo lugar, por no haber asumido sus obligaciones pecuniarias respecto del mismo.

Analizados los casos particulares objeto del presente acto administrativo, se evidencia el cumplimiento de los presupuestos referidos, como se pasa a demostrar:

- (i) Los vehículos relacionados ingresaron a los patios oficiales de la Secretaría Distrital de Movilidad con ocasión de por lo menos una infracción de tránsito o transporte;
- (ii) Consultado el Certificado de Tradición o RUNT, a la fecha de expedición del presente acto administrativo, los vehículos aparecen registrados a nombre de persona indeterminada;
- (iii) Los automotores han permanecido inmovilizados en los patios oficiales por un período superior a un (1) año;
- (iv) El propietario o poseedor de los automotores no han asumido los costos asociados a su traslado y custodia.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, encuentra viable dar aplicación a la figura jurídica de declaratoria administrativa de abandono, dispuesta en la Ley 1730 de 2014 previo cumplimiento del requisito de realizar la publicación en medio de amplia circulación relacionada en la tabla número 1 de la presente resolución y una vez en firme la mencionada declaración, dispondrá del bien y procederá con su enajenación.

Así mismo, con el fin de determinar el valor adeudado por concepto de servicios de parqueadero y/ o grúa, la Dirección de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad, emitirá la liquidación de los mismos, con corte a la fecha de firmeza del presente acto administrativo.

Es pertinente mencionar que en cuanto a los costos en que incurrió la entidad para efectuar este proceso administrativo, tales como: **(i)** Identificación técnica del automotor; **(ii)** publicación en el diario(s) de amplia

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 856781 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO
INDETERMINADO”

circulación; **(iii)** peritaje del vehículo **(iv)** intermediación comercial, dichos costos serán deducidos del valor obtenido de la enajenación del bien con fundamento en lo establecido en el inciso octavo del artículo 1° de la Ley 1730 de 2014³.

Adicionalmente, y a efectos de declarar administrativamente el abandono de los vehículos abajo relacionados, la Secretaría Distrital de Movilidad, en aras de garantizar la plena identificación de los automotores, arrima al expediente, las siguientes documentales: **(i)** el Certificado de Tradición y/o el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, **(ii)** Estudio Técnico Automotor expedido por el perito adscrito a la Secretaria Distrital de movilidad , en el cual se indica que las características de identificación del vehículo son las siguientes:

No	PLACA	CLASE	MARCA	LINEA	MODELO	COLOR	MOTOR	CHASIS	Nro. SERIE – VIN	CILINDRAJE
1	ADQ62	MOTOCICLETA	KAWASAKI	G7	1979	VERDE	G7E634938	AG7634938	***	100
2	AIA895	AUTOMOVIL	RENAULT	R 4	1973	ROJO	477400	5099181	5099181	1000
3	AJY66B	MOTOCICLETA	AUTECO	PULSAR BLACK	2006	AZUL	DJGBMF88562	DJVBMF90010	***	178
4	ALF501	AUTOMOVIL	RENAULT	R 4	1979	ROJO	510018276	6520935	6520935	1300
5	ALV99	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2003	BLANCO ROSADO	MD28E02300535	2300535	***	200
6	ALY25	MOTOCICLETA	HONDA	XL 200	2003	BLANCO ROSS	MD28E02300425	2300425	***	200
7	AMF393	AUTOMOVIL	RENAULT	R 12	1980	BEIGE	002592978	4758501	4758501	1300
8	AM097	MOTOCICLETA	YAMAHA	YW-100	2003	NARANJA NEGRO	B116E202504	9FKKB006K31202504	***	100
9	ANG677	AUTOMOVIL	FIAT	147 GL	1982	NEGRO	12178A201125870	147A09859	147A09859	1300
10	AOY89	MOTOCICLETA	AUTECO BAJAJ	BOXER	2006	GRIS	DUMBMA33627	DUFMBM95119	***	99
11	ARZ25B	MOTOCICLETA	AUTECO	BOXER 99.35	2006	AZUL	DUMBMG14838	DUFBMG94239	***	99
12	ASD66	MOTOCICLETA	AKT	AK 125	2006	AZUL	157FMIDJ220058	LLCJPP2025E025927	***	124
13	AUS40E	MOTOCICLETA	KYMC0	AGILITY RS NAKED	2016	NEGRO NEBULOSA	KN25SR2229700	9FLU62010GCK35008	9FLU62010GCK35008	124
14	AWA23	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR 180	2006	VERDE	DJGBMH98813	DJVBMH99105	***	178
15	AYF57	MOTOCICLETA	AUTECO BAJAJ	PULSAR BLACK 178,6	2006	AZUL	DJGBML11165	MD2DHDJZZMCL11727	***	178
16	BAC40	MOTOCICLETA	AKT	AK 125	2006	NEGRO	157FMIXJ060266	LLCJPP2086E013587	***	124
17	BAN586	AUTOMOVIL	RENAULT	R 9 TXE	1990	AZUL AVIACION	M301130	00401370	00401370	1600
18	BBQ241	AUTOMOVIL	MAZDA	323 HB	1992	BLANCO CRISTAL	E3315489	323HE10014	323HE10014	1300
19	BCE62	MOTOCICLETA	UNITED MOTORS	MATRIX 150 XX RR	2006	NEGRO (ETA)	157QMJO51006076	LFFSKT1C461022846	***	149
20	BCE78D	MOTOCICLETA	AKT	AK150 RS	2014	NEGRO	ZS157FMJ-28E102094	9F2B7150XE2003165	9F2B7150XE2003165	149
21	BHZ866	AUTOMOVIL	MITSUBISHI	LANCER GL	1997	NEGRO PYRENESS	4G13SW9042	DSNCK1ATU04209	DSNCK1ATU04209	1300

3 Ley 1730 de 2014 inciso 8° “Con el objetivo de respetar el derecho de propiedad y dominio, se autoriza al organismo de tránsito correspondiente, para crear una cuenta especial, en una de las entidades financieras que existan en el lugar, donde se consignen los dineros individualizados de cada propietario o poseedor del vehículo producto de la enajenación del bien y de la cual se efectuarán las deducciones a las que esta dio lugar. Los recursos del propietario o poseedor depositados en esta cuenta, podrán ser objeto de embargo vía cobro coactivo y de existir un remanente este debe ser puesto a disposición del dueño del automotor. Los dineros no reclamados serán manejados por la entidad de carácter nacional responsable de la ejecución de la política pública de seguridad vial, su caducidad será de cinco (5) años.”





RESOLUCIÓN NÚMERO 856781 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO
INDETERMINADO”

22	BJH225	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	GOLF	1997	ROJO TORNADO	ADD149345	3VW1931H4VM711413	3VW1931H4VM711413	1800
23	BUH51C	MOTOCICLETA	UNITED MOTORS	NITROX 125R	2010	AZUL	156FMI8A100625	LB412P103AC100486	***	124
24	BVH86	MOTOCICLETA	AKT	AK 125	2008	NEGRO	157FMIFE158281	LLCJPP2008E013876	***	124
25	BXF08C	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR 180 UG	2010	NEGRO NEBULOSA	DJGBSK41380	MD2DJB5Z0AVK01512	***	178
26	CHL044	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CAVALIER	1992	GRIS OSCURO METALIZADO	NS146785	3G5JC54W2NS146785	3G5JC54W2NS146785	2800
27	CNE06C	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ16	2011	NEGRO	45D1023161	9FKKG0349B2023161	9FKKG0349B2023161	153
28	DML28C	MOTOCICLETA	BAJAJ	BOXER BM100 CLASSIC	2010	NEGRO CLASSIC	DUMBSJ61533	MD2DMB2Z8AFH02429	***	99
29	DOG21C	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR 180 UG	2010	NEGRO NEBULOSA	DJGBSL51529	MD2DJB5ZXAVL01567	***	178
30	DSJ86B	MOTOCICLETA	YAMAHA	YD110	2007	AZUL	5C91011549	9FKKE098S71011549	9FKKE098S71011549	110
31	DUL01C	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR 200 OIL COOLED	2010	VERDE	JCGBSA66054	MD2JCB1Z7AVA00762	***	198
32	EOO43A	MOTOCICLETA	YAMAHA	V-80	1996	NEGRO BLANCO	3NX089865	3NX089865	***	80
33	ERZ61D	MOTOCICLETA	AKT	AK150 NE	2014	NEGRO	162FMJLE079727	9F2B31503EE202343	9F2B31503EE202343	149
34	ERZ69D	MOTOCICLETA	AKT	AK150 NE	2014	ROJO	162FMJLE079608	9F2B31501EE202261	9F2B31501EE202261	149
35	FOF55B	MOTOCICLETA	LIFAN	LF 250	2007	ROJO PLATEADO	253FMM72003383	LF3PCN4037B000653	****	250
36	FVF86C	MOTOCICLETA	BAJAJ	DISCOVER 100	2012	ROJO CANDY	JBMBUA74163	9FLPAC1Z7CCG02120	9FLPAC1Z7CCG02120 9FLPAC1Z7CCG02120	94
37	GCI900	AUTOMOVIL	MITSUBISHI	COLT	1980	DORADO	4G1212AB9531	A156A8001741	A156A8001741	1400
38	GLE349	AUTOMOVIL	MAZDA	626 L	1985	ROJO	F8160354	626NB01650	626NB01650	1800
39	GUK92C	MOTOCICLETA	UNITED MOTORS	MAX 125R	2011	ROJO	157FMI11L01243	L5DPCJF1XBM01429	L5DPCJF1XBM01429	124
40	HIL25	MOTOCICLETA	YAMAHA	DT-125	1995	NEGRO	3TL041419	3TL041419	0	125
41	HKA443	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SPRINT	1987	PLATEADO	G10176745	MP686316 (ETA)	MP686316	1000
42	HOE01C	MOTOCICLETA	AKT	AK 150TT	2012	NEGRO	162FMJJA062093	9F2A21500CBC04924	9F2A21500CBC04924	150
43	IBQ559	MICROBUS	NISSAN	URVAN	1997	BLANCO	NA20831453X	JN100WE24Z0001114	JN100WE24Z0001114	2000
44	IRZ48B	MOTOCICLETA	YAMAHA	YW-100	2009	AZUL NEGRO	B116E762566	9FKKB006692762566	****	100
45	IYZ90	MOTOCICLETA	HONDA	XL 125	1992	ROJO	L125SE5535229	5535229		125
46	JFU34C	MOTOCICLETA	BAJAJ	BOXER BM100 CLASSIC	2012	NEGRO	DUMBUA35361	9FLDMC2Z1CAG02201	9FLDMC2Z1CAG02201 9FLDMC2Z1CAG02201	99
47	JIO99	MOTOCICLETA	YAMAHA	YW100	2004	NEGRO	B116E207903	9FKKB006341207903		100
48	JWR45C	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR 135 LS	2011	NEGRO NEBULOSA	JEGBTJ15190	9FLJDB1Z5BAB01230	9FLJDB1Z5BAB01230 9FLJDB1Z5BAB01230	134
49	KVN55B	MOTOCICLETA	AKT	***	2009	BLANCO	163FMLVA059263	9F2AK20039BC04387	****	200
50	KZU69D	MOTOCICLETA	HONDA	CBF-125	2015	ROJO SPORT	JC40E-7-1019094	9FMJC4026FF000332	9FMJC4026FF000332	125
51	LBJ37B	MOTOCICLETA	AKT	AK 125	2008	GRIS	157FMIVE019518	9F2AK12548E201866	9F2AK12548E201866	124
52	LJW98B	MOTOCICLETA	AUTECO BAJAJ	PULSAR 180-II	2008	NEGRO	DJGBPA34842	MD2DJB4ZX7VA04635 (ETA)	MD2DJB4ZX7VA04635	180
53	LNK39C	MOTOCICLETA	HONDA	CBF-125	2011	PLATA SPACE	JC40E-1001923	9FMJC4025BF004821	9FMJC4025BF004821	125
54	LOM88C	MOTOCICLETA	AVA MOTORS	AVA 150	2009	BLANCO	HJ162FMJ090761935	LZL15P1039HG61935	LZL15P1039HG61935 HJ162FMJ090761935	150
55	LRE76A	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR 200	2004	NEGRO	H402145752	9FSSH42A64C000977	****	200





RESOLUCIÓN NÚMERO 856781 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO
INDETERMINADO”

56	MAR605	AUTOMOVIL	RENAULT	CLIO RT	1997	BEIGE CARRARA METALIZADO	DA25532	CL467401	G001447 G001447	1400
57	MIM75F	MOTOCICLETA	AKT	AK125 NKDR	2021	NEGRO	157FMITE019997	9F2B11259M5011871	9F2B11259M5011871	124
58	MMX60C	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR 220 SPORT	2012	NEGRO NEBULOSA	DKGBUA27576	9FLDKC2ZXCAG01392	9FLDKC2ZXCAG01392	220
59	MOJ43B	MOTOCICLETA	SIGMA	SG 125-2A	2008	ROJO	SG156FM87000826	SGSPCJLYX81001352	****	124
60	MON56B	MOTOCICLETA	UNITED MOTORS	FASTWIND 200	2008	AZUL	167FML08S13162	L5DPCM2888A008654	****	196
61	NHI04D	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR 135 LS	2015	NEGRO AZUL	JEZWED71517	9FLA17CZ8FAL03100	9FLA17CZ8FAL03100 9FLA17CZ8FAL03100	134
62	NNG53C	MOTOCICLETA	HONDA	ELITE 125	2012	NEGRO MATE	SDH1P52QMI- B*B3501059*	9FMTCJN29CF000272	9FMTCJN29CF000272	125
63	OAO41B	MOTOCICLETA	AUTECO BAJAJ	BOXER CT 99.27	2009	AZUL	DUMBRE79110	MD2DUB4Z59FE02579		99
64	OCQ52D	MOTOCICLETA	AKT	AK150RSII	2015	BLANCO	ZS157FMJ-28F104081	9F2C11508F5014042	9F2C11508F5014042	149
65	OKJ12B	MOTOCICLETA	YAMAHA	YW125	2009	AMARILLO NEGRO	E3B6E103681	9FKKE110P92103681	****	125
66	OLR16B	MOTOCICLETA	KYMC	AGILITY 125	2009	NEGRO	KN252710762	LC2U6200392700508	****	125
67	OMN02B	MOTOCICLETA	AUTECO BAJAJ	PULSAR 180	2009	NEGRO	JCGBRE30854	MD2JCB1Z59VD03891	****	198
68	OOQ40B	MOTOCICLETA	AKT	AK 125 EVO	2009	ROJO	157FMIVE166440	9F2AK12559E015495	****	124
69	ORI85C	MOTOCICLETA	HONDA	CB 125 E	2012	ROJO LUCY	SDH157FMI- 5*B3204640*	9FMPCJJ20CF002788	9FMPCJJ20CF002788	124
70	PBH30C	MOTOCICLETA	KYMC	AGILITY RS NAKED	2012	BLANCO INFINITO	KN25SR2128738	9FLU62017CCA14048	9FLU62017CCA14048 9FLU62017CCA14048	124
71	PTX68D	MOTOCICLETA	YAMAHA	YBR125ESD	2015	ROJO NEGRO	E3F4E080220	9FKKE1993F2080220	9FKKE1993F2080220	124
72	PVS77C	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR 220 SPORT	2012	NEGRO NEBULOSA	DKGBUG73693	9FLDKC2Z2CAB06006	9FLDKC2Z2CAB06006 9FLDKC2Z2CAB06006	220
73	PXQ56C	MOTOCICLETA	HONDA	ELITE 125	2012	NEGRO MATE	SDH1P52QMI- B*B3502889*	9FMTCJN22CF001845	9FMTCJN22CF001845	124
74	QFY82B	MOTOCICLETA	BAJAJ	XCD 125	2009	NEGRO	JAMBRF92290	MD2JBB1Z49FF04811	****	124
75	QML17C	MOTOCICLETA	AKT	AK125 SLR	2013	AZUL	162FMJJE1276991 (ETA)	9F2B21259DE200159	9F2B21259DE200159	124
76	QTJ30C	MOTOCICLETA	AKT	AK125 NE	2012	BLANCO	157FMJJE332140	9F2B31253CE211945	9F2B31253CE211945	124
77	QXQ87C	MOTOCICLETA	AKT	AK125 NE	2012	BLANCO	157FMJJE358393	9F2B31254CE212618	9F2B31254CE212618	124
78	RBZ96A	MOTOCICLETA	BAJAJ	BOXER CT 100	2006	AZUL	DUMBMG20420	DUFBMG95542	****	99
79	SCG91B	MOTOCICLETA	AKT	AK 125EVOII	2010	NARANJA	157FMIHE085420	9F2A21254AE202618	****	124
80	SGE794	AUTOMOVIL	DACIA	1410	1993	AZUL	046350	UU1R11701P2459771R	UU1R11701P2459771R	1410
81	TCH52A	MOTOCICLETA	AUTECO BAJAJ	SIN LINEA	2006	NEGRO	DJGBMJ03348	MD2DHDJZZMCJ05030	****	179
82	TMQ66C	MOTOCICLETA	BAJAJ	BOXER CT 100	2012	NEGRO NEBULOSA	DUMBUH61293	9FLDUC4Z4CAC41351	9FLDUC4Z4CAC41351	99
83	UZA40C	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR 135 LS	2013	NEGRO NEBULOSA	JEZCCC06647	9FLJDC1Z6DAK66144	9FLJDC1Z6DAK66144	134
84	VOL50E	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ15S (FAZER)	2019	BLANCO GRIS AZUL	G3E9E0061422	9FKRG2156K2061422	9FKRG2156K2061422	149
85	WRU79A	MOTOCICLETA	HONDA	E-STORM 125	2007	DORADO	SDH157FMI563503504	SDH157FMI563503504 (ETA)	SDH157FMI563503504	124
86	YGU33C	MOTOCICLETA	HONDA	CBF-125	2013	ROJO SPORT	JC40E-1010850	9FMJC4025DF000223	9FMJC4025DF000223	125
87	YPZ10E	MOTOCICLETA	AKT	AK200LX	2019	NEGRO	163FMLRQ178212	9F2A92005K5002678	9F2A92005K5002678	197
88	YSH88D	MOTOCICLETA	HONDA	CB1 PRO	2016	ROJO LUCY	SDH152FMI- 3*E3501694*	9FMPCJ022GF000158	9FMPCJ022GF000158	125
89	ZRY63D	MOTOCICLETA	AKT	AK 125SC	2016	GRIS	XS1P52QMI- 3A15004255	9F2A5125XGX003321	9F2A5125XGX003321	124

Se deja expresa constancia que, una vez verificados los documentos obrantes del expediente del vehículo de placa BCE62 se evidenció que tanto en el inventario como en el estudio técnico automotor el color es

**RESOLUCIÓN NÚMERO 856781 DE 2026****“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO
INDETERMINADO”**

distinto de lo descrito en el Registro Único Nacional de Tránsito, lo que puede obedecer a un cambio de color no registrado ante el respectivo Organismo de Tránsito.

Así mismo, respecto del vehículo identificado con placa QML17C, se constató que el número de motor observado en el estudio técnico automotor difiere del registrado en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), por lo que se presume que la sustitución o cambio de motor no fue reportado ni actualizado ante el organismo de tránsito competente.

Ahora bien, en atención a lo dispuesto en el inciso doce del artículo 1° de la Ley 1730 de 2014, respecto del avalúo de los vehículos referidos, este es realizado por un perito debidamente inscrito ante el Registro Abierto de Avaluadores y adscrito a este Organismo de Tránsito, en aras de determinar el valor del vehículo objeto de este pronunciamiento, de conformidad con los métodos, técnicas, actuaciones, criterios y herramientas que se consideren necesarios y pertinentes para el dictamen, en concordancia con la Ley 1673 de 2013 reglamentada por el Decreto Nacional 556 de 2014 y demás normas aplicables.

Que en aras de garantizar el derecho de propiedad y dominio, la Secretaría Distrital de Movilidad creó la cuenta especial No. 91000005220 en el Banco GNB Sudameris, administrada por la Secretaría Distrital de Hacienda, con el propósito de que en dicha cuenta sean consignados los dineros producto de la enajenación de los vehículos declarados en abandono. Sobre el saldo obrante en dicha cuenta se harán las deducciones correspondientes a los costos administrativos en los cuales incurrió la entidad.

Una vez se realicen las deducciones anteriores, esta Dirección, remitirá el valor de la liquidación emitida, a la Subdirección Financiera de la entidad, para que realice los trámites y registros contables correspondientes.

Cuando el valor de la enajenación cubra la totalidad de lo adeudado y exista un remanente, dicho monto permanecerá por el término de cinco (5) años en la cuenta especial a disposición de la persona que pruebe su condición de propietario y/o poseedor del vehículo declarado en abandono, calidad que deberá ser otorgada mediante acto administrativo motivado. Concluidos los cinco (5) años referidos, se cumplirá lo establecido por la norma, en cuanto a su caducidad, por lo que la Subdirección Financiera de esta Secretaría remitirá los valores no reclamados por el propietario y/o poseedor del automotor, a la entidad de carácter nacional responsable de la ejecución de la política pública de seguridad vial en la forma dispuesta por ésta para tal fin.

Ahora bien, cuando el valor de la enajenación no cubra la totalidad de lo adeudado, la entidad dentro de los mismos cinco (5) años ya referidos y previa declaración de la condición de propietario y/o poseedor del vehículo declarado en abandono, podrá imponer la obligación en cabeza de la persona determinada y continuar el proceso de cobro que corresponda, al cabo de los cuales, si dicha condición no se ha declarado, deberá a través de la Subdirección Financiera reportar el monto para ser objeto de estudio por parte del comité de depuración contable de la entidad.

Finalmente, con fundamento en los principios que rigen la función administrativa establecidos en el artículo 209 Constitucional y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, especialmente el principio de publicidad, una vez esta Dirección expida el presente acto administrativo, procederá con su publicación, toda vez que se desconoce la información sobre los terceros interesados en el proceso declarativo de abandono, siguiendo lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011, con la finalidad de que estos ciudadanos puedan ejercer su derecho fundamental a la defensa en garantía del debido proceso (C.N. art.29).



RESOLUCIÓN NÚMERO 856781 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO
INDETERMINADO”

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad,
IV. R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE ABANDONO. DECLARAR administrativamente el abandono de los vehículos relacionados a continuación, los cuales registran con propietario indeterminado, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo:

No	PLACA	ORGANISMO DE TRANSITO	SERVICIO	ESTADO DEL VEHICULO
1	ADQ62	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	CANCELADO
2	AIA895	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	ACTIVO
3	AJY66B	STRIA TTOyTTE MCPAL SABANETA	PARTICULAR	ACTIVO
4	ALF501	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	ACTIVO
5	ALV99	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	ACTIVO
6	ALY25	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	CANCELADO
7	AMF393	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	CANCELADO
8	AMO97	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	ACTIVO
9	ANG677	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	CANCELADO
10	AOY89	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	CANCELADO
11	ARZ25B	DIR TTOyTTE FLORIDABLANCA	PARTICULAR	ACTIVO
12	ASD66	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	CANCELADO
13	AUS40E	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	PARTICULAR	ACTIVO
14	AWA23	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	ACTIVO
15	AYF57	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	CANCELADO
16	BAC40	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	CANCELADO
17	BAN586	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	CANCELADO
18	BBQ241	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	ACTIVO
19	BCE62	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	CANCELADO
20	BCE78D	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	ACTIVO
21	BHZ866	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	ACTIVO
22	BJH225	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	ACTIVO
23	BUH51C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	CANCELADO
24	BVH86	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	ACTIVO
25	BXF08C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	ACTIVO
26	CHL044	STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/TENJO	PARTICULAR	ACTIVO
27	CNE06C	SUB STRIA MOVILIDAD RIOSUCIO	PARTICULAR	ACTIVO
28	DML28C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	CANCELADO
29	DOG21C	STRIA TTOyTTE MCPAL SABANETA	PARTICULAR	ACTIVO
30	DSJ86B	STRIA TTOyTTE MCPAL PRADERA	PARTICULAR	ACTIVO
31	DUL01C	STRIA MCPAL TTOyTTE GIRON	PARTICULAR	ACTIVO





RESOLUCIÓN NÚMERO 856781 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO
INDETERMINADO”

32	EO043A	STRIA TTEyTTO ENVIGADO	PARTICULAR	ACTIVO
33	ERZ61D	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	CANCELADO
34	ERZ69D	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	CANCELADO
35	FOF55B	INST TTOyTTE ACACIAS	PARTICULAR	ACTIVO
36	FVF86C	STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/TENJO	PARTICULAR	ACTIVO
37	GC1900	STRIA TTEyMOV CUND/EL ROSAL	PARTICULAR	ACTIVO
38	GLE349	STRIA TTEyMOV CUND/CHOCONTA	PARTICULAR	ACTIVO
39	GUK92C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	ACTIVO
40	HIL25	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES	PARTICULAR	ACTIVO
41	HKA443	STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN	PARTICULAR	ACTIVO
42	HOE01C	STRIA MCPAL TTOyTTE GALAPA	PARTICULAR	ACTIVO
43	IBQ559	STRIA MCPAL TTOyTTE IBAGUE	PÚBLICO	ACTIVO
44	IRZ48B	STRIA TTOyTTE MCPAL SABANETA	PARTICULAR	ACTIVO
45	IYZ90	STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/TENJO	PARTICULAR	ACTIVO
46	JFU34C	STRIA TTOyTTE MCPAL GIRARDOT	PARTICULAR	ACTIVO
47	JIO99	STRIA DE TTO, TTE y MOVILIDAD CUND/SESQUILE	OFICIAL	ACTIVO
48	JWR45C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	ACTIVO
49	KVN55B	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE YARUMAL	PARTICULAR	ACTIVO
50	KZU69D	STRIA MCPAL TTO CALI	PARTICULAR	ACTIVO
51	LBJ37B	STRIA TTEyMOV CUND/EL ROSAL	PARTICULAR	ACTIVO
52	LJW98B	STRIA MCPAL TTOyTTE IBAGUE	PARTICULAR	ACTIVO
53	LNx39C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	ACTIVO
54	LOM88C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	CANCELADO
55	LRE76A	STRIA TTEyMOV CUND/CHOCONTA	PARTICULAR	ACTIVO
56	MAR605	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES	PARTICULAR	ACTIVO
57	MIM75F	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	PARTICULAR	ACTIVO
58	MMX60C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	ACTIVO
59	MOJ43B	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	ACTIVO
60	MON56B	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	CANCELADO
61	NHI04D	INST TTOyTTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	PARTICULAR	ACTIVO
62	NNG53C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	ACTIVO
63	OA041B	STRIA TTEy MOV CUND/SIBATE	PARTICULAR	ACTIVO
64	OCQ52D	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	ACTIVO
65	OKJ12B	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	CANCELADO
66	OLR16B	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	CANCELADO
67	OMN02B	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	ACTIVO
68	OOQ40B	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	ACTIVO
69	ORI85C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	CANCELADO



RESOLUCIÓN NÚMERO 856781 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO
INDETERMINADO”

70	PBH30C	STRIA TTOyTTE MCPAL GUACARI	PARTICULAR	ACTIVO
71	PTX68D	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	PARTICULAR	ACTIVO
72	PVS77C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	ACTIVO
73	PXQ56C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	ACTIVO
74	QFY82B	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	ACTIVO
75	QML17C	STRIA TTOyTTE MCPAL GIRARDOT	PARTICULAR	ACTIVO
76	QTJ30C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	CANCELADO
77	QXQ87C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	ACTIVO
78	RBZ96A	STRIA MCPAL TTOyTTE ESPINAL	PARTICULAR	ACTIVO
79	SCG91B	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	CANCELADO
80	SGE794	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	ACTIVO
81	TCH52A	DPTO ADTVO TTOyTTE TOLIMA/ ALVARADO	PARTICULAR	ACTIVO
82	TMQ66C	STRIA MCPAL TTOyTTE GIRON	PARTICULAR	ACTIVO
83	UZA40C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	ACTIVO
84	VOL50E	STRIA MCPAL DE SOACHA	PARTICULAR	ACTIVO
85	WRU79A	STRIA TTEy MOV CUND/SIBATE	PARTICULAR	ACTIVO
86	YGU33C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	ACTIVO
87	YPZ10E	STRIA MCPAL DE SOACHA	PARTICULAR	ACTIVO
88	YSH88D	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	ACTIVO
89	ZRY63D	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	PARTICULAR	ACTIVO

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIPCIÓN DE LA MEDIDA. REMITIR copia del presente acto administrativo al organismo de tránsito donde se encuentra registrado cada vehículo para que proceda con la inscripción de la medida de declaratoria de abandono decretada y su consecuente reporte al Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT, de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 1 de la Ley 1730 de 2014. Aunado a ello, realizar el respectivo reporte al ente recaudador, en aplicación de lo contenido en el artículo 341 de la Ley 1819 de 2016, a través del cual se adiciona el parágrafo 3° al artículo 141 de la Ley 488 de 1998, en atención, a la cesación de generación de impuestos sobre los vehículos declarados en abandono.

ARTÍCULO TERCERO: ENAJENACIÓN DE LOS VEHÍCULOS. PROCEDER con la enajenación de los vehículos una vez se encuentre en firme este acto administrativo, previo avalúo de perito designado por la Secretaría Distrital de Movilidad, dando cumplimiento a lo señalado en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO CUARTO: DEPÓSITO DE RECURSOS. REALIZAR, la respectiva consignación de los dineros percibidos con ocasión a la enajenación de los automotores objeto de este pronunciamiento, debidamente individualizados, en la cuenta especial No. **91000005220** del **Banco GNB Sudameris**, administrada por la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 856781 DE 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO INDETERMINADO”

ARTÍCULO QUINTO: Realizada la validación de la consignación, **LIQUIDARSE** por parte de la Dirección de Atención al Ciudadano el valor del servicio de parqueadero y/o grúa, con corte a la fecha de firmeza del presente acto administrativo, así como de los costos en que incurrió la Entidad para efectuar este proceso administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: DEDUCIR, de la cuenta especial N° 91000005220 del Banco GNB Sudameris, administrada por la Secretaría Distrital de Hacienda, la suma de dinero en que incurrió la entidad para efectuar la enajenación del vehículo, así como los costos generados por los servicios prestados de parqueadero y grúa, de conformidad con los documentos soporte que reposan dentro del expediente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: REGISTROS CONTABLES. REPORTAR los valores del producto de la enajenación y las deducciones del artículo anterior, a la Subdirección Financiera para que realice los registros y las diligencias que correspondan.

PARÁGRAFO: Realizado el registro, los valores que no hayan sido cubiertos con el producto de la enajenación, deberán ser analizados por el comité de depuración contable de la entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: DEVOLUCIÓN DE REMANENTES. En el evento en el que el valor de la enajenación cubra la totalidad de lo adeudado y exista un remanente, tal monto deberá permanecer en la cuenta especial No. 91000005220 del Banco GNB Sudameris, administrada por la Secretaría Distrital de Hacienda, por el término de cinco (5) años para que, en caso de reclamación por parte de la persona a quien mediante acto administrativo se le reconozca su condición de propietario(a) y/o poseedor(a) del vehículo declarado en abandono, este le sea devuelto.

ARTÍCULO NOVENO: CADUCIDAD DE REMANENTES. Si cumplidos los cinco (5) años establecidos en el inciso 8o del artículo primero de la Ley 1730 de 2014 y en el artículo sexto del presente acto administrativo, y una vez realizada la apropiación de los dineros que soportan lo adeudado por concepto de parqueadero y/o grúas, si el propietario o poseedor no ha solicitado la devolución de los dineros remanentes, se **Decretará** la caducidad de los mismos. A partir de ese momento, la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad deberá remitir dichos recursos a la cuenta de la Entidad de carácter nacional responsable de la ejecución de la política pública de seguridad vial.

ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los terceros interesados, conforme lo dispone el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMER: RECURSOS. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante esta Dirección por escrito, debidamente sustentado por la persona interesada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión y con la observancia de lo preceptuado en los artículos 74 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los cuatro día(s) del mes de Junio de 2026.





RESOLUCIÓN NÚMERO 856781 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO
INDETERMINADO”

Giovanny Andres Garcia Rodriguez
Director Técnico de Atención al Ciudadano (e)

Firma mecánica generada en 04-06-2026 09:50 PM

Elaboró: Diana Katherine Sabogal Rodriguez
REVISÓ: NUVIA CONSULO PINILLA FORERO

